



Concepción, 22 de octubre de 2020.

Estimados hermanos:

El Ministerio de Salud ha vuelto a cambiar algunas disposiciones que modifican el instructivo para el retorno a las misas presenciales. Estos cambios, debido a su recurrencia, nos obligan a prestar atención constante a las autoridades sanitarias. Por nuestra parte, les enviaremos diligentemente las indicaciones que se deben incorporar en nuestros instructivos pastorales.

Texto modificado por resolución exenta N° 881 del Minsal, referente a los aforos máximos, con fecha 22 de octubre de 2020 (se destaca en tono damasco).

- Con base en la normativa sanitaria y en la situación sanitaria vigente en cada comuna de la Arquidiócesis de Concepción, **los máximos permitidos** para nuestras celebraciones y/o reuniones son los siguientes:

Fase sanitaria	Espacio cerrado	Espacio abierto
Cuarentena	sin actividad presencial	sin actividad presencial
Transición	10 personas	20 personas
Preparación	50 personas	100 personas
Apertura inicial	100 personas	200 personas
Apertura avanzada	200 personas	400 personas

El aforo total en espacio cerrado involucra a todos quienes estén dentro del templo, sin distinción: fieles, ministros ayudantes, coros, etc.

- Si el templo, en el lugar de la asamblea, no tiene la capacidad para recibir la cantidad personas sentadas a 2 metros entre sí según el tope del punto anterior, el número total de participantes deberá reducirse de forma proporcional al espacio disponible.

¿Cómo calcular el número de personas que pueden participar según el lugar?

1. Calcular los metros cuadrados útiles del recinto.
2. Dividir el total por 4 (que equivale a los metros cuadrados necesarios para resguardar la distancia mínima).
3. El resultado es el número total de personas permitidas.

Ejemplos para aplicar en fase de preparación (misa dominical):

- A) Una capilla pequeña de 84 m² (14 x 6 metros), solo admite 21 personas en total según su capacidad útil al dividirla por 4 m². Aunque la normativa sanitaria permite hasta 50, **su aforo máximo será solo de 21 personas.**
- B) Un templo mayor 300 m² (30 x 10 metros), solo admite 75 personas en total según su capacidad útil al dividirla por 4 m². Aunque su capacidad permite hasta 75, **su aforo máximo será solo de 50 personas.**



Como el documento habla de 'aforos máximos', cada comunidad tiene la responsabilidad de evaluar si ocupa el total del aforo permitido o lo reduce.

Dios les acompañe con su protección y paz.

Pbro. Mauricio Aguayo Quezada
Vicario Episcopal para la Pastoral
Arzobispado de la Sma. Concepción